



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

**BUENOS AIRES, 27 ENE 2012**

VISTO el Fax N° 16 del 13 enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, el señor Rodolfo Eduardo WEBER, Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PLATA N° 5 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y CRÉDITOS PRENDARIOS DE LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, eleva a esta Dirección Nacional la propuesta de asignación de funciones como Suplente de los Registros citados, a la señora Marcela ITURBIDE.

Que resulta procedente hacer lugar al pedido efectuado a los fines de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2º, inc. k) del Decreto N° 335/88.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Por ello,

EL DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A CARGO DE  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

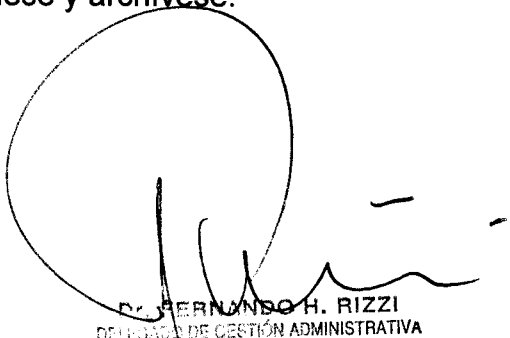
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a la señora Marcela ITURBIDE (DNI N° 14.976.755) las funciones de Suplente del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PLATA N° 5 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, con el alcance establecido en el artículo 7º del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, a partir del 16 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000007

AMR

  
DR. FERNANDO H. RIZZI  
DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL de los  
REGISTROS NACIONALES de la PROP.  
del AUTOMOTOR y de CRED. PRENDARIOS